

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En sesión de 25 de Junio último, la Sección 3.^a del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Para la formación de los cuestionarios referentes á las oposiciones á plazas de Auxiliares á que alude el artículo 21 del reglamento vigente de 11 de Agosto de 1901, esta Sección, atendiendo á las tres clases que de dichos funcionarios hay en las Escuelas de Veterinaria, es de opinión que las enseñanzas de las mismas deben repartirse en los tres grupos siguientes:

Primer grupo. Para los Auxiliares Directores anatómicos:

Anatomía general y descriptiva. Ejercicios de disección; Exterior de los animales domésticos; Fisiología y Ejercicios de vivisección.

Segundo grupo. Para los Auxiliares Profesores de fragua.

Patología general y especial; Clínica médica; Farmacología y Arte de recetar; Terapéutica, Toxicología y Medicina legal; Operaciones y clínica quirúrgica; Obstetricia; reconocimiento de animales y teoría y práctica de herrado y forjado.

Tercer grupo. Para los Auxiliares que proceden de Ayudantes de clases prácticas:

Física, Química é Historia natural, aplicadas á la Veterinaria; Agricultura y Zootecnia, con sus prácticas; Derecho veterinario comercial; Policía sanitaria.»

Y estando conforme con el preinserto dictamen S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á S. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» núm. 294 de 23 Julio.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, á cargo de los fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial, en la especialidad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estime más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.^o del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.387.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.416.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de los herederos de D. Bartolomé Spottorno, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 de Febrero de 1901, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Pepetin*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje de los Huncos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el N. con «Pepetin» y terreno franco; por el E. con «Pepetin» y «San Luis», núm. 11.733; por el S. con «San Miguel», núm. 13.677 y terreno franco, y por el O. con «San Miguel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Pepetin», núm. 13.837; desde el cual se medirán 500 metros al O. y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 65; segunda á tercera O. 1.^o S. 517'40; tercera á cuarta N. 1.^o O. 400; cuarta á quinta E. 24, y de quinta á punto de partida S. 325'92 metros. Comprendiéndose una superficie horizontal de 42.870 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.332.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.998.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Alcaraz Alcázar, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Junio último, solicitando se le concedan 24 pertenencias para la mina denominada *Modesto*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Albaidas, y en terrenos de D.^a Josefa María Poyatos ó herederos de dicha señora y en las Alquerías, diputación de Purias; lindando por S. y E. terrenos de Doña María Josefa Poyatos, y por los demás vientos otros particulares, ignorándose el nombre de sus dueños cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la mina «La Olvidada», núm. 2.990; desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta N. 400; y cuarta á primera E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.305.

CASA PROVINCIAL DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado ejercicio, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

	Personal.	Material.	TOTAL
--	-----------	-----------	-------

CARGO

Existencia del mes anterior.

	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
Cobrado por fincas y rentas propias.			22 26
Idem por ingresos eventuales.			13.357 04
Idem por resultas en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			4 08
Idem por reintegros.			38.916 01
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			52.576 56

DATA		
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles	11.629 09	11.629 09
Por id. de bctica.	68 75	68 75
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.	299 50	299 50
Por sueldos de facultativos.	1.041 12	1.041 12
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	21.608 45	21.608 45
Por id. de empleados.	3.587 36	3.587 36
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.	1.334 »	1.334 »
Por gastos de culto y clero.	586 33	586 33
Por id. generales.	165 »	165 »
Por resultas de presupuestos anteriores.	12.240 12	12.240 12
Por reintegros.		
Por imprevistos.		
TOTAL data	4 628 48	47.931 24

RESUMEN

Importa el cargo.		52.576 56
Idem la data.	Personal. 4.628 48	52.559 72
	Material. 47.931 24	
Existencia en Caja para el periodo de ampliación.		16 84

De forma que importando el cargo 52.576 pesetas 56 céntimos y la data 52.559 pesetas con 72 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 16 pesetas 84 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 12 de Enero de 1901.—El Administrador, Francisco Gil.—Visto bueno: El Director, Celdrán.

Cuarta sección.

Número 1.421.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ÁLAVA

Número 56.

Haciéndose necesario saber en las oficinas de este Regimiento con objeto de darles el pase de situación que por su tiempo de servicios les correspondan, los últimos cuerpos en que hubieren servido, antes de pertenecer al primer batallón de éste en el distrito de Cuba, los individuos que á continuación se relacionan, naturales de los puntos que también se expresan, se publica por el presente con objeto de que los interesados ó sus familias al saberlo se dirijan comunicándolo al Sr. Coronel Jefe principal de este Regimiento á los fines expresados.

Clases.	NOMBRES	NATURALEZA
		Pueblo.
	Murcia.	
Soldado.	José Alcázar Sánchez.	Lorca.
»	Justo Montejano Fernández.	Moratalla.
»	Juan Fernández Medina.	Lorca.
»	Martín Sánchez Valero.	Moratalla.

Cádiz 21 de Julio de 1902.—El Coronel, Rodriguez.

Número 1.401.

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día seis del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros siguientes, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

Lote único.

Setenta y dos botellas Whisky de siete decilitros de cabida una, á 1'50 pesetas la botella. 108 »
Cartagena 22 de Julio de 1902.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 1.402.

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día seis de Agosto próximo á las diez de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros siguientes, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

Lote único,

Una caja p. b. 158 kilogramos conteniendo 67 kilos felpas de algodón en 24 piezas, midiendo en junto 479 metros, á 6 pesetas el kilo. 402 »
9 kilos 250 gramos felpas de seda y algodón en 6 piezas, midiendo en junto 61'50 metros, á 30 pesetas el kilo. 277 50
TOTAL. 679 50

Cartagena 22 de Julio de 1902.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 1.403.

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día seis del próximo mes de Agosto á las diez y media de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros siguientes, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

Lote único.

Setenta y cinco juegos de cortinas de punto de tul, labrado y ribeteados de trencilla; el juego 2'30 pesetas. 172 50
Ochenta y siete juegos de cortinas, iguales á las anteriores en punto, pero

Pts. Cts.

más pequeñas, el juego á 1'25. 108 75
Importa el lote. 281 25

Cartagena 21 de Julio de 1902.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 1.404.

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día seis del próximo mes de Agosto á las doce de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros siguientes, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

Lote único.

Diez kilogramos café tostado en grano á dos pesetas el kilo. 20 »
Cartagena 22 de Julio de 1902.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 1.405.

PROVINCIA DE MURCIA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día seis del próximo mes de Agosto á las once y media de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros siguientes, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

Lote único.

Trece botellas conteniendo en junto diez litros ginebra á 1'25 pesetas cada botella. 16 25
Veinte botellas conteniendo en junto quince litros Whisky á 2'75 pesetas cada botella. 55 »
TOTAL. 71 25

Cartagena 22 de Julio de 1902.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 1.403.

Anuncio.

Existente en el regimiento Infantería de España, núm. 46, de guarnición en Cartagena, una vacante de músico de 1ª requinto, que deberá proveerse por oposición y en la forma reglamentaria. Los que deseen optar á ellas, tendrán que solicitarlo por instancia documentada dirigida al Coronel de dicho Cuerpo y deberán presentarla antes del día 30 del actual en el que tendrá efecto (á las nueve de la mañana y en el cuartel de Antiguones) dicho concurso.

Sexta sección.

Número 1.338.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Junio de 1902
Población de Murcia según censo 111.693 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»	»	»	»	»	1	1	1	2	3	»	1	»	»	3	6	9
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	1	»	1	2	»	»	1	»	»	1	»	2	4	6	
Viruela.	3	2	5	3	2	»	1	»	»	»	»	»	»	10	6	16	
Sarampión.	1	1	6	8	1	1	»	»	»	»	»	»	»	8	10	18	
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coqueluche.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Difteria y crup.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gripe.	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	2	3	
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	2	1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	5	1	6	
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	4	2	1	»	1	»	»	4	4	8	
Tuberculosis de las meninges.	1	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	2	2	4	
Otras tuberculosis.	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
Sífilis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	2	
Meningitis simple.	2	1	2	2	1	»	»	1	»	»	1	»	»	6	4	10	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	3	2	»	6	3	9	
Enfermedades orgánicas del corazón.	1	»	»	»	2	»	1	»	1	»	3	»	»	8	5	13	
Bronquitis aguda.	5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	6	2	8	
Bronquitis crónica.	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	2	5	
Pneumonía.	»	2	1	2	»	»	1	2	2	»	1	2	»	5	8	13	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	2	3	
Afecciones del estómago (menos cáncer).	16	15	5	4	1	»	1	1	»	1	1	3	»	24	24	48	
Diarrea y enteritis.	3	2	3	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	6	6	12	
Diarrea en menores de dos años.	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	
Hernias, obstrucciones intestinales.	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	
Nefritis y mal de Bright.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebrotis puerperal).	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	
Debilidad congénita y vicios de conformación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Debilidad senil.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	4	5	
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Muertes violentas.	»	»	1	1	»	»	2	»	2	»	»	»	»	5	1	6	
Otras enfermedades.	2	3	2	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	6	5	11	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	4	3	7	
TOTALES POR SEXOS.	44	32	33	25	10	5	13	13	11	11	17	24	»	1	128	111	239
TOTALES POR EDADES.	76		58		15		26		22		41		1		239		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
168	82	7	4	261	»	»	»	»	»	»

Sexta sección.

Número 1.241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina, durante las sesiones celebradas en el mes de Febrero del año actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar el número de Vocales que habian de elegirse para cada sección, en el sorteo para los de la Junta municipal, publicándose el resultado de la formación de dichas secciones.

Quedar enterado del nombramiento hecho, como Delegado de la Autoridad militar, para presenciar el sorteo y demás operaciones del reemplazo, á favor del segundo Teniente de Infantería D. Andrés Martínez García.

Y nombrar tallador para la medición de los mozos del actual reemplazo, al segundo Teniente de la reserva D. José Martínez Ruiz, abonándole como gratificación 25 pesetas.

Sesión del día 8.

En la celebrada dicho día se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Otra del día 9.

Se verificó el sorteo de mozos pertenecientes al actual reemplazo, quedando fijada la oportuna lista, después de comprobada con la de extracción.

Ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Separar del destino de oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. Pascual Pinar Fernández, nombrando interinamente para sustituirle á D. Mariano Ballester Paredes, comunicando la vacante al Ministerio de la Guerra, para los efectos de la ley de Sargentos.

Aumentar la cuota de consumos repartida entre los habitantes del extrarradio, correspondiente al pasado año 1901, en el 5 por 100, para suplir partidas fallidas.

Y que por el Sr. Alcalde se manifieste á la Administración provincial de Contribuciones, que se tienen acordados y ejecutados todos los medios para la realización del impuesto de consumos; pero que por las circunstancias especiales de la localidad no es posible realizarlo en su totalidad, obediendo á esto el no ingresar en el Tesoro con regularidad el cupo que corresponde á este Municipio.

Ordinaria del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el pago de atenciones del mes de Marzo próximo venidero.

Tener como hecho el amillaramiento de una casa en la Ribera, á nombre de José Martínez Jiménez, quien presenta el oportuno expediente posesorio, dándola de baja á Feliciano Martínez Garrido, librando certificación de este acuerdo en el referido expediente.

La aprobación y pago de la cuenta del material de Secretaría invertido en el presente mes.

Y abonar al tartanero Ignacio Hernández, 25 pesetas por viajes

del Juzgado municipal á la Ribera, con motivo de alteración de orden público contra los consumos.

Extraordinaria del 26.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Y se celebró el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa en el año de 1902 á 1903, acordando su publicación y notificación á los interesados.

Molina 13 de Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Lamarca.

Sesión de 15 de Junio de 1902.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, en la celebrada dicho día, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico.—El Secretario, Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, E. Fernández.

Número 1.439.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de esta villa de Jumilla,

Hace saber: Que hallándose terminado el padrón industrial y de comercio de este término municipal que ha de servir de base para la matrícula del próximo año 1903, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones conducentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Jumilla 20 de Julio de 1902.—Bernardo Moreno.

Octava sección.

Número 1.425.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Hago saber: Que D. Mariano Mayol y Galián, ha cesado por defunción en este día en el desempeño del cargo de Procurador de este Juzgado, lo que se anuncia por medio del presente para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere dentro de seis meses, pues pasado dicho término sin reclamar, se devolverá el depósito que tiene constituido como fianza.

Dado en La Unión á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Número 1.408.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego Sánchez Lasheras, conocido también por Diego Sánchez Sán-

chez, hijo de Diego y de Francisca, de veintisiete años, soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para ser reducido á prisión para cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del repetido procesado.

Murcia diez y nueve de Julio de mil novecientos dos.—Gregorio Ramos.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.417.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de estafa de prendas de vestir, contra Dolores Segura Ortega, apodada la Baba, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura alta, gruesa, ojos grandes negros, pelo negro, color moreno, lleva en su compañía un niño de doce años y una niña de seis á siete, hijos de la misma, su profesión prostituta; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de su S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiuno de Julio de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.407.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Gamaza y Rosado, hijo de Juan y de Nieves, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Arcos de la frontera, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales y Francisco Gil Villanueva, de diez y ocho años, hijo de Agustín y de Ana, soltero, alfarero, natural y vecino de Ronda,

domiciliado en la calle de Chindez-Niñera, número ochenta y ocho, con instrucción y sin antecedentes penales, ambos individuos van á las órdenes de Marcelino González y Rafael Pullas, con los «caballos del tío Vivo»; que se han ausentado de sus domicilios y se ignoran sus actuales paraderos, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos dos periódicos, comparezcan en este Juzgado, á fin de emplazarlos para ante la Superioridad, en causa que se les sigue por estafa á la Empresa del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á veintiuno de Julio de mil novecientos dos.—Julio L. de Pando.—El Actuario, V. Lizandra.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts

ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puertos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	47 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.